



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 196

MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENCIA DE DON ALFONSO CUCO GINER,
VICEPRESIDENTE PRIMERO

Sesión núm. 9

celebrada el jueves, 27 de diciembre de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas (Solbes Mira):

- A petición del Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre la situación en que se encuentran las negociaciones del Gobierno con las autoridades comunitarias sobre la integración de las islas Canarias en el territorio aduanero, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.4, apartado primero, del Tratado de Adhesión y en cumplimiento del Acuerdo del Parlamento de Canarias de 21 de diciembre de 1989 (número de expediente 212/000723) 5898
 - A petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre la modificación del régimen de Canarias en la Comunidad Económica Europea (número de expediente 212/000773) 5898
-

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Buenos días, señoras y señores diputados y senadores. Se abre la sesión.

Como saben SS. SS. el orden del día contempla, por una parte, la comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a petición del Grupo Popular, para informar de la situación en que se encuentran las negociaciones del Gobierno con las autoridades comunitarias sobre la integración de las Islas Canarias en el territorio aduanero, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.4, apartado primero, del Tratado de Adhesión, y en cumplimiento del acuerdo del Parlamento de Canarias de 21 de diciembre de 1989.

Por otra parte también, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas deberá informar sobre la modificación del régimen de Canarias en la Comunidad Económica Europea.

Dado que tenemos un cierto problema de tiempo, porque el Pleno del Congreso —me informan— comenzará a las once de la mañana, la Presidencia piensa que podríamos refundir los dos temas en una exposición previa de don Pedro Solbes y, después de dicha exposición del señor Secretario de Estado, pasaríamos a las preguntas de los distintos grupos parlamentarios.

Si SS. SS. están de acuerdo vamos a proceder de esta manera.

Agradezco antes que nada la presencia de don Pedro Solbes en el día de hoy y sin más preámbulos le cedo la palabra.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): En primer lugar, quiero agradecer la oportunidad que hoy me dan para comparecer ante esta Comisión e informar de algo que yo no calificaría de negociaciones (yo creo que negociación es un concepto residual de la época en la que no éramos miembros de la Comunidad), sino de proceso de toma de decisiones internas que van a afectar evidentemente al régimen aplicable a Canarias. Lo que hemos hecho hasta ahora ha sido informar a la Comisión para que la misma prepare sus propuestas al Consejo, de forma que permita modificar el régimen canario. Sin embargo, como el tiempo con el que contamos es corto y, por otra parte, el tema es relativamente complejo, voy a intentar entrar directamente en los aspectos esenciales de este proceso que me parece fundamental para entender qué es lo que ha sucedido desde 1986 y dónde nos encontramos en el momento actual.

Sus señorías recordarán perfectamente que cuando se negoció el Acta de Adhesión se plantó la doble alternativa de la botella medio llena o la botella medio vacía. ¿Canarias debería integrarse en la Comunidad de forma parcial o se debería no integrar y aplicar parcialmente algunos de los mecanismos comunitarios?

En aquel momento, por una serie de razones, se optó porque Canarias quedase integrada en la Comunidad, pero sin aplicar a Canarias aspectos muy esenciales de la vida comunitaria, como era la libre circulación de mercancías, la política comercial común, la política agrícola común, la política pesquera o la fiscalidad.

Sin embargo, como era previsible que la evolución de la Comunidad pudiese plantear algunos problemas a Canarias, se pensó en aquel momento, a través del artículo 25.4, en incluir la posibilidad de modificación de dicho régimen en el caso en que así se considerase necesario. ¿Qué es lo que dice el artículo 25.4 del Acta de Adhesión? Que a petición del Gobierno español, y previo informe del Parlamento Europeo, la Comisión hará las propuestas que estime oportunas, con objeto de que el Consejo, por unanimidad, tome decisiones para uno de los dos temas: o bien puesta en vigor de ciertas medidas de Derecho Comunitario en Canarias o bien modificación del régimen aplicable a Canarias.

El procedimiento es importante porque, como ahora veremos, nos encontramos en una fase de ese momento procesal, definido en el artículo 25.4, que es actualmente esencial. Cuando entramos en la Comunidad, en el año 1986, Canarias tiene, por tanto, un determinado régimen de relación con la Comunidad. ¿Por qué se modifica ese régimen desde entonces hasta ahora y por qué empiezan a surgir ciertas demandas de cambio? En primer lugar, yo diría que por propia iniciativa de la Comunidad. La Comisión elabora en 1987 su informe sobre regiones ultraperiféricas. Aunque el nombre no es especialmente afortunado, lo que sí es importante es destacar la sensibilidad de la Comisión para un problema que hasta entonces no se había planteado. Hay ciertas regiones, especialmente Canarias, Madeira, Azores, los DOM franceses, que tienen unas peculiaridades claras. Son islas que están alejadas del continente y, en consecuencia, tienen problemas específicos que hay que resolver mediante la búsqueda de soluciones «ad hoc» que no pueden trasladar de forma automática los regímenes vigentes en la Comunidad. Por lo tanto, con dicho informe se abren ya nuevas perspectivas que hasta entonces no existían.

Segundo punto importante: la Comunidad pone en marcha su programa de mercado interior. Puede parecer a simple vista que la evolución del mercado interior en la Comunidad no va a afectar al tema canario, pero inmediatamente se aprecia, en cuanto se analiza el problema en profundidad, que hay una serie de puntos concretos de gran importancia para Canarias. El más evidente es, por supuesto, el tema de la reserva del mercado nacional para el plátano. ¿Qué va a suceder con Canarias a partir de 1996, cuando termine el período de reserva nacional, si Canarias no forma parte de la política agrícola común, aunque forme parte de la Comunidad?

Sin embargo, hay otros aspectos que también tienen su importancia. ¿Cuál es el valor diferencial de algunas especificidades canarias que tenían gran importancia en 1986, pero que empiezan a perderla como consecuencia del desmantelamiento de los regímenes de protección comunitaria y de las barreras comunitarias? Me estoy refi-

riendo a aspectos como el puerto franco o aspectos como la incidencia que la TEC va a tener sobre la importación en Canarias.

Tercer punto importante a destacar, aparte de los dos anteriores: la evolución de algunos aspectos internos del propio sistema. Estoy pensando, sobre todo, en las quejas que en ciertos sectores agrícolas se producen en Canarias como consecuencia del sistema de integración. En el sector hortofrutícola, en el sector de las flores, en el sector de la planta viva se empiezan a notar ciertas dificultades en cuanto a la expansión de los cultivos futuros, sus alternativas de crecimiento, como consecuencia del modelo elegido. El modelo, en mi opinión, era excelente y sigue siéndolo. Lo que sucede es que en dicho modelo lo que se daba era la posibilidad de acceso al mercado comunitario con derechos cero, pero con respecto de precios de referencia en los diferentes productos que los tenían, durante el período transitorio y, posteriormente, en todo caso, limitado a los contingentes de exportación tradicional. A ello hay que unir un último elemento que tiene también importancia e interés en el esquema canario, y es la crisis fiscal-financiera consecuencia del agotamiento del propio modelo vigente en Canarias. Todos estos elementos suscitan una reacción favorable a la modificación del régimen vigente en Canarias hasta 1989. Y es precisamente en 1989 cuando el Parlamento canario toma la iniciativa de enviar al Gobierno canario e, indirectamente, al Gobierno central, una resolución que pretende plantear una mayor integración de Canarias en la Comunidad. Quiero recordar que la resolución de 21 de diciembre de 1989 es una resolución adoptada por 54 votos a favor de un total de 60 votos.

Mientras tanto se había producido ya un informe específico del Grupo interservicios de la Comisión sobre la estrategia a aplicar a las regiones ultraperiféricas que en el caso de Canarias ofrecía tres alternativas: En primer lugar, poner en marcha ciertas medidas puntuales que permitiesen modificar el sistema anterior; en segundo lugar, adaptar el régimen vigente o, en tercer lugar, modificar ese régimen vigente. Estos dos factores, por una parte, el informe del Grupo interservicios y, por otra, el informe del Parlamento canario, aconsejan al Gobierno consultar al Gobierno canario sobre la conveniencia o no, en base al artículo 45 del Estatuto, de dar una respuesta al documento del Grupo interservicio planteado por la Comisión.

La respuesta del Gobierno canario yo diría que es, en cierta medida, conservadora; conservadora en el sentido de que no hay una respuesta específica sino que se dice: el Gobierno canario remite al Gobierno la resolución del Parlamento canario. En ese sentido no hay una toma de posición diferente de la del propio Parlamento, y empezamos a trabajar con esa resolución del Parlamento canario. El Gobierno interpreta que los elementos esenciales de la resolución del Parlamento canario pueden plantearse a la Comunidad y, por tanto, toma la decisión de solicitar de la Comisión propuesta para una mayor integración, en base al artículo 25.4 del Acta de Adhesión

Es cierto que la carta del Ministro de Asuntos Exteriores en este punto todavía no prejuzga para nada el pro-

ceso; lo que estamos diciendo a la Comisión es que haga propuestas, y cuando tengamos esas propuestas pondremos en marcha los procedimientos internos necesarios que nos permitirán, en su caso, modificar el régimen vigente en Canarias.

A partir de ese momento se inicia el proceso, que se ha dado en llamar de forma vulgar de negociación, pero que yo preferiría llamar de consultas entre la Comisión y las autoridades españolas. Y cuando me refiero a autoridades españolas estoy pensando tanto en el Gobierno central como en el canario, y querría destacar aquí muy especialmente la excelente colaboración que hemos tenido por parte del Gobierno canario en todo este proceso. De hecho se pone en marcha una Comisión Mixta entre el Gobierno central y el canario que tiene varias reuniones a lo largo de este período —también ha habido múltiples contactos a nivel inferior al de la Comisión Mixta—, y todo ello nos ha permitido llevar, de común acuerdo, una serie de propuestas a Bruselas que van a dar como resultado el documento de la Comisión de 20 de diciembre, del que posteriormente hablaré.

Los contactos con los servicios de la Comisión creo que se pueden considerar como enormemente útiles. De hecho, la sensibilidad de la Comisión para los problemas canarios ha sido muy alta y se refleja de forma muy clara en las soluciones finales que en su documento se propone. Por tanto, yo creo que hay que agradecer públicamente, por una parte, al Gobierno canario y, por otra, a la Comisión el esfuerzo realizado durante todo este proceso.

Las propuestas elaboradas por el Grupo interservicios pasan finalmente, al Colegio de Comisarios el día 19 de diciembre y son aprobadas en dicha fecha. En estos momentos, hay un documento provisional de 20 de diciembre, en el que se recogen las propuestas que la Comisión realiza sobre la modificación del régimen vigente en Canarias. Ese documento todavía no tiene carácter oficial; el Gobierno español todavía no ha recibido formalmente y por los procedimientos habituales el documento oficial de la Comisión. Tenemos un conocimiento indirecto del mismo y hay ya una nota de prensa publicada por la Comisión que nos permite conocer con todo detalle de qué estamos hablando y cuáles son los puntos esenciales que en el mismo se recogen.

Esa ha sido la razón por la que ha parecido oportuno tener la comparecencia en este momento, momento tal vez no óptimo, pero que sí está muy próximo a la aprobación del documento por parte de la Comisión, lo que permitía dar una información de primera reacción, pero, en todo caso, útil, dado el momento del proceso en que nos encontramos.

¿En qué consisten los dos documentos? Voy a hablar, primero, del procedimiento para, posteriormente, hablar de algunos puntos de fondo. El documento de la Comisión consta de dos partes: un reglamento y una decisión. El reglamento tendrá que ser un documento aprobado por unanimidad, y también la decisión. El reglamento se aprobará con la base jurídica del artículo 25.4 del Tratado de Adhesión, y eso quiere decir, por tanto, que la propuesta de la Comisión que vamos a discutir en el Consejo

puede ser modificada por petición de algún Estado-miembro y, en todo caso, requerirá la aceptación por parte de todos los Estados-miembros de los distintos puntos que en la misma se incluían. Desde el punto de vista práctico supone un cierto riesgo de variación del documento inicial y, en consecuencia, a este documento inicial hay que darle la importancia que realmente tiene, que es la de una propuesta de la Comisión, que lógicamente permitirá la aceptación de los Estados-miembros, pero que no todos los puntos, y en todos sus detalles, necesariamente se recogerán exactamente en el documento final.

Como hemos comentado antes, el procedimiento del 25.4 exige un informe del Parlamento Europeo, y esto nos plantea contar con un proceso de un mínimo de seis meses para llegar a la solución final. Tendremos, por tanto, que pedir el informe del Parlamento y es preceptivo que dicho informe se produzca antes de que el Consejo adopte su última posición. Sin embargo, junto al proceso comunitario, es necesario poner en marcha un proceso interno, y el proceso interno exige el informe de las autoridades canarias. Es evidente que el informe preceptivo del Gobierno y del Parlamento canario no implica la obligatoriedad del Gobierno de seguirlo, sin embargo, a nadie se le oculta la importancia política de un voto favorable del Gobierno y del Parlamento canario y parece muy difícil pensar que el Gobierno central adopte la decisión de votar favorablemente en un tema como éste sin esas tomas de posición favorables.

Comentados estos temas, me gustaría entrar en diez minutos, aunque sea de forma muy rápida, en el contenido esencial del documento: en qué se modifica el régimen actualmente en vigor y cómo va a regularse lógicamente en el futuro el régimen aplicable a las Islas Canarias.

En primer lugar, en el protocolo número 2, como he dicho anteriormente, del actual régimen vigente en el Acta de Adhesión, lo que se establece es una integración parcial de Canarias en la Comunidad, excluyendo —como ya he dicho antes— la libre circulación de mercancías, la política comercial, la política agrícola común, la política pesquera y la fiscalidad indirecta. Ahora, lo que se hace es exactamente lo contrario. Se toma la decisión de que Canarias se integre totalmente en la Comunidad. Lo que sucede es que en esos cinco puntos concretos a que he hecho referencia, Canarias no puede aceptar el acervo comunitario tal como existe y, por lo tanto, es necesario poner en marcha unas especificidades concretas que afecten al régimen canario. Esas especificidades vienen parcialmente recogidas en el reglamento al que anteriormente he hecho referencia, y en otros casos concretos se pondrán en marcha a través del programa específico incluido en la decisión, es decir el programa Poseican, que da un trato especial a ciertos productos canarios como consecuencia, precisamente, de las especificidades del Archipiélago.

¿Cuáles serán esas especificidades y cómo se modifica el régimen respecto a la situación anterior? En primer lugar, en cuanto a la libre circulación de productos, dado que la libre circulación de personas existe ya y ya se aplica el régimen comunitario. En primer término, Canarias pasa de no ser territorio comunitario a ser territorio adua-

nero comunitario. Por lo tanto, a partir de ese momento lo que existe ya no es un régimen especial para productos canarios en la Comunidad, sino que lo que existe es un régimen general para los productos canarios en la Comunidad, que es el de tratamiento de productos intracomunitarios. En consecuencia, van a tener exactamente el mismo tratamiento que los restantes productos comunitarios.

Por supuesto, hasta el momento actual, Canarias, al no formar parte del territorio aduanero de la Comunidad, someterá sus productos en el momento de exportación a la Comunidad, incluida Península, al arancel, a la tarifa exterior comunitaria y a otros sistemas de protección, especialmente en el sistema agrícola. Sin embargo, a partir de ahora, esos esquemas desaparecerán y, por lo tanto, no existirá ningún tipo de obstáculo para el libre tráfico de esos productos canarios, sean originarios o estén en libre práctica en las Islas.

Esto trae consigo una consecuencia lógica del sistema. Hasta ahora era imprescindible definir qué entendíamos por canario o no y cómo se aplicaban las reglas de origen específicas para la definición de ese producto. A partir de ahora, Canarias no tendrá ningún problema de ese tipo, en el sentido de que los productos canarios serán iguales que el resto de los productos comunitarios. Por lo tanto, adquirirán el origen de la misma forma que los productos comunitarios. Es cierto que hay alguna pequeña excepción, pero no en cuanto a adquisición de origen, sino como consecuencia de la aplicación del régimen específico que se va a dar a Canarias, en especial en lo que se refiere a los productos para abastecimiento de Canarias a precios más bajos o en productos que van a ser utilizados para la transformación en Canarias, y estoy pensando, sobre todo, en el tabaco, pero también en otros productos intermedios, que entrarán en régimen más favorable en Canarias.

Segundo punto. ¿Cuáles son las especificidades respecto a la política comercial común? Canarias tiene una diferencia importante respecto a la Península en lo que se refiere a política comercial común. Mientras que la Península ha sido normalmente protectora en cuanto a las importaciones procedentes de terceros, Canarias se ha caracterizado por su régimen de puerto franco, por tener un sistema de enorme libertad en cuanto a la importación.

Por otra parte, la evolución de los tiempos nos lleva hacia una apertura cada vez mayor en lo que se refiere al régimen comercial. Por lo tanto, no era lógico que aplicásemos a Canarias el régimen que se aplica a la Península y que creásemos una especie de diente de sierra, que al final nos debería llevar a un objetivo de mayor liberalización, próximo al régimen que actualmente se aplica a Canarias y que será el régimen futuro de la Comunidad. En consecuencia, lo que se establece como norma general es la aplicación de los regímenes comerciales vigentes en la Comunidad a Canarias, pero no, sin embargo, los regímenes aplicables en la Península, lo cual quiere decir que el régimen de importación en Canarias seguirá siendo más liberal que el régimen aplicable en la Península.

Todo esto plantea algunos problemas concretos que han tenido que ser resueltos también en el documento, y quie-

ro referirme específicamente a dos. Por una parte, la aplicación de la tarifa exterior común y, por otra, la eliminación de la tarifa especial actualmente vigente por el Tratado de Adhesión.

En cuanto a la tarifa exterior común, la idea de partida es muy simple: si Canarias no forma parte del territorio aduanero y pasa a formar parte del mismo, Canarias tendrá que aplicar a productos de terceros el régimen arancelario que la Comunidad tiene frente a terceros. Ese régimen arancelario —y hay que ser conscientes—, sólo se aplica a aquellas zonas que no tienen un régimen privilegiado en el ámbito comunitario, y hay que recordar que esas zonas son muy pocas. En estos momentos, países de la EFTA, mediterráneos, ACP, países en vías de desarrollo, vía sistema preferencias generalizadas, todos ellos tienen acceso con derecho cero al ámbito comunitario. Por tanto, estamos hablando de otros países, en los cuales lo que debemos aplicar es una tarifa exterior común, que en el momento actual tiene un nivel de protección por debajo del 5 por ciento y que, lógicamente, como consecuencia de la Ronda Uruguay, estará aún por debajo de ese 5 por ciento.

Como el efecto sobre los precios en Canarias puede ser significativo, se toma la decisión de proponer que se aproxime, desde el derecho cero actual, hasta el derecho futuro, mediante un sistema progresivo, en diez años. Ese sistema supondrá únicamente una aproximación del 30 por ciento en los dos primeros años, 35 y 40 en los dos siguientes y del 10 por ciento en los años sucesivos. Ello nos permitirá dos cosas: en primer lugar, que no tengamos problemas, desde el punto de vista práctico, en lo que se refiere a la aproximación al futuro sistema vigente en la Comunidad, cuando se rebajen los derechos arancelarios como consecuencia de las negociaciones que se pongan en marcha en el GATT. En segundo lugar, también nos permitirá que la tarifa exterior común empiece a subir de forma más rápida cuando se comience a desmontar el impuesto sobre la producción y la importación, uno de los nuevos impuestos que se pone en marcha en Canarias como consecuencia de la modificación del régimen general fiscal, y, por tanto, que la incidencia sobre los precios sea mínima.

Por último, decía que en el ámbito de la política comercial común se plantea también la eliminación de la tarifa especial. Esta tarifa es uno de los arbitrios que en estos momentos existe en Canarias. En el Tratado de Adhesión estaba previsto que ese arbitrio de entrada se fuese suprimiendo de acuerdo con ciertas características. Tenía una finalidad protectora. Ahora lo que se dice es: frente a la Comunidad, si tiene finalidad protectora, debe desaparecer, y debe hacerlo en un período relativamente corto que va hasta 1993 —que era lo pactado en el Tratado de Adhesión—, y más allá de 1993 puede seguir teniendo ese efecto protector frente a terceros pero ese efecto protector frente a terceros carece ya de sentido al poner en marcha la tarifa exterior común. En consecuencia, conforme va subiendo la tarifa exterior común, también tendremos que hacer desaparecer este arbitrio especial, de tal forma que en el año 2000 prácticamente hayamos modificado to-

talmente el sistema canario y esté en vigor ya el sistema general comunitario.

El tercer tema importante es el relativo a las modificaciones en la política agrícola común. He dicho anteriormente que este era uno de los puntos más delicados y fue uno de los orígenes del cambio de posición del Parlamento y del Gobierno canarios, como consecuencia de la incidencia que tenía sobre ciertos sectores.

La idea fundamental a partir de ahora es que ya estamos en la política agrícola común, por lo que en Canarias se aplican todos los temas de la PAC. Eso implica, consecuentemente, que el Feoga-garantía va a intervenir en Canarias, pero también implica que para algunos productos concretos se van a establecer sistemas específicos que respeten la especialidad de Canarias. Me estoy refiriendo a aspectos como la eliminación de la entrega vínica obligatoria, en el caso de la producción de vino; el establecimiento de un régimen especial para la protección fitosanitaria, en términos genéricos y específicamente para la patata; el cálculo de la cuota de la leche con ciertas características; la ayuda específica a organizaciones de productores, etcétera.

En segundo lugar, se modifica totalmente el régimen de exportación de Canarias al resto de la Comunidad. Hasta ahora lo que se decía es que Canarias pasa a exportar a la Comunidad, en función de sus corrientes tradicionales. En consecuencia, ello suponía un cierto obstáculo para el incremento de cierto tipo de actividades, en función de la demanda del mercado, porque estaba restringido por los contingentes preexistentes calculados de acuerdo con las exportaciones históricas. Ahora lo que se dice es que el trato es totalmente intracomunitario, el cual tiene únicamente un límite, que es el trato que se da a la Península en el régimen actualmente en vigor. Eso quiere decir que desde el momento en que se aplique el Reglamento, Canarias tendrá exactamente en sus exportaciones el mismo trato que la Península, y, a partir de ahí, seguirá la misma senda que se aplica a los productos peninsulares para terminar en 1996 con la aplicación absoluta y total de la política agrícola común, en este caso concreto sin ningún tipo de problemas prácticos.

Sin embargo, la entrada en la Comunidad planteaba una serie de problemas específicos importantes en Canarias vinculados fundamentalmente a la elevación de los precios en algún tipo de productos básicos para el consumo y con pocas posibilidades de producción en Canarias en el futuro. Me estoy refiriendo a cierto tipo de cereales, a cierto tipo de carnes, que son fundamentales desde el punto de vista del abastecimiento; es el caso equivalente también en el azúcar.

Para resolver ese problema, ¿qué solución se busca? Una solución que en mi opinión es bastante útil, yo diría que es cuasi óptima; únicamente tiene el inconveniente de estar predeterminada y de que nunca podemos prever cuáles son las soluciones o las situaciones futuras, pero tiene la enorme ventaja de resolver el problema de acuerdo con un precedente ya aplicable para los DOM. La idea es muy simple: para ciertos productos se pondrá en marcha un sistema que permita que Canarias compre esos

productos a precio internacional. Estamos hablando de productos tan importantes como la carne de bovino, como los azúcares, los cereales o ciertos productos intermedios, todos ellos incluidos en una lista en la que se recogen todos los diferentes elementos fundamentales para el mantenimiento del IPC en Canarias a precios semejantes a los que tenemos en la actualidad.

Sin embargo, la diferenciación de esos productos —por ejemplo en el caso de la carne de cerdo se habla sólo de producto congelado; en otros casos, como, por ejemplo, en lo que se refiere a los productos lácteos, también se establecerá de acuerdo con ciertos criterios— nos debe permitir la puesta en marcha de una producción canaria para ciertos productos agrícolas que hoy no ha podido existir como consecuencia del régimen de importación absolutamente libre.

Hay otro problema no resuelto: ¿qué iba a suceder con el plátano? Como sus señorías posiblemente recuerden, para el plátano existe un régimen especial en el Tratado de Adhesión. En dicho Tratado se decía: Estará, en vigor el sistema de reserva nacional hasta 1996, excepto si mientras tanto se pone en marcha una organización común de mercado para el plátano. En el momento actual se está pensando que en vez de una organización común de mercado para el plátano en términos clásicos se van a poner en marcha una serie de medidas de apoyo a la producción del plátano. En consecuencia, en el documento de la Comisión se ha llegado a una solución que me parece bastante razonable: primero y fundamental, se mantienen las normas del Tratado de Adhesión y, por tanto, una reserva del mercado del plátano hasta 1996; segundo, en el caso de que se ponga en marcha medidas comunes, se adoptarán las medidas necesarias a aplicar en Canarias. Eso quiere decir que si es necesaria, alguna modificación como consecuencia de las medidas, tendrá que adoptarla. Cuarto tema, después de la política agrícola, política pesquera. Hasta ahora Canarias está fuera de la política pesquera. A partir de ahora, Canarias está dentro de la política pesquera, y eso varía no tanto en cuanto a la posibilidad de acceso de los barcos canarios a acuerdos internacionales de la Comunidad, hecho que ya se está produciendo en la práctica, sino sobre todo en cuanto a la aplicación de la organización común de mercado en territorio canario. Ello implica reforzar las agrupaciones de productores, implica dar ciertas ayudas a cierto tipo de productos, la inclusión de algunos productos específicos en la organización común de mercado, que antes no estaban porque afectaban especialmente a Canarias, y, en consecuencia, la aplicación del régimen general únicamente con un pequeño problema práctico, que no se podía resolver de otra forma, y es la exportación de cefalópodos canarios a zonas extracomunitarias, especialmente a Japón, que ahora se realiza en un régimen de trato más favorable y que se ha pactado que en futuras negociaciones de la Comunidad con Japón se planteará a este país la posibilidad de dar este trato más favorable a toda la exportación comunitaria.

Por último, quiero referirme al régimen fiscal. Hasta ahora, disponíamos de un régimen fiscal enormemente

complejo en Canarias. Teníamos, por una parte —y estoy hablando de fiscalidad indirecta, que es la que tiene un tratamiento específico—, la aplicación del antiguo Impuesto de Tráfico de Empresas para cierto tipo de actividades, fundamentalmente servicios. Junto a este impuesto recaudado por el Estado, teníamos unos impuestos recaudados por el Cabildo, que se referían, por una parte, al arbitrio sobre el lujo y, por otra, al arbitrio de entrada. Ese arbitrio de entrada tenía, a su vez, dos composiciones: la famosa tarifa general, que tenía una finalidad recaudatoria, y la tarifa especial, que tenía una finalidad protectora. Sin embargo, como dije antes, en 1989 el sistema quebró por una serie de razones que no viene al caso comentar, pero lo que sí parecía bastante sensato era modificar el régimen en vigor por un sistema más moderno y que fuese más acorde, por una parte, con lo que sucede en la Península y, por otra, con lo que eran las tendencias comunitarias.

En consecuencia, a lo largo de los últimos meses, se ha estado negociando entre las autoridades canarias y las del gobierno central un nuevo régimen, que SS. SS. conocen bien porque viene en el nuevo proyecto de ley sobre modificación del régimen fiscal en Canarias. Este nuevo régimen, sin embargo, tenía una dificultad, que era contradictorio con algunas de las normas vigentes en el Tratado de Adhesión. Era necesario, por tanto, que la Comisión aceptase la modificación de dichas normas y que permitiese modernizar el régimen canario, de acuerdo con la nueva filosofía. Dicha modificación sólo se puede hacer a propuesta de la Comisión y previa decisión del Consejo, en función de esas modificaciones del 25.4 a las que anteriormente he hecho referencia. Sin embargo, al hacer suyas las propuestas españolas la Comisión en este momento podemos decir que ya se ha abierto el camino para que el régimen aplicable en Canarias sea perfectamente compatible con las normas comunitarias.

El nuevo régimen consta fundamentalmente de dos impuestos. Por una parte, el arbitrio a la producción y a la importación tiene carácter fundamentalmente recaudador, pero también tiene indirectamente un carácter protector, al permitir establecer exenciones para los productos de Canarias durante un período de cinco años, prorrogables a diez. En segundo lugar, el impuesto general indirecto canario es un impuesto sobre el valor añadido, pero radicalmente diferente del impuesto peninsular, en la medida en que este impuesto sobre el valor añadido no se adapta a la legislación comunitaria.

Por tanto, ni en cuanto a tipos ni en cuanto a base imponible, ni siquiera en cuanto a sujetos, tiene exactamente el mismo tratamiento. Ello permite, sobre todo, conseguir un objetivo fundamental, mantener el nivel de imposición en Canarias más bajo, como consecuencia, precisamente, de las especificidades y de las peculiaridades canarias. Por supuestos, estos dos impuestos se tienen que complementar con otra serie de elementos fiscales importantes: en primer lugar, el mantenimiento de la exención o de la armonización de la accisa en cuanto al tabaco; en segundo lugar, evidentemente, la supresión del arbitrio en su doble faceta de tarifa general y de tarifa especial,

de acuerdo con lo que anteriormente he dicho, y por supuesto la puesta en marcha de la tarifa exterior común.

Todo esto nos da un régimen radicalmente diferente del actual, pero, en mi opinión, mucho más moderno y que responde, desde el punto de vista de justicia distribuida, mucho más a los criterios que deberían haber estado en vigor en Canarias y que, sin embargo, por razones de un tipo o de otro, no se han podido poner en marcha hasta ahora.

Hay otra serie de elementos adicionales en este documento, vinculados a la existencia de cláusulas específicas para mantener, en aquellos productos en los que existe un trato más favorable, unas ciertas diferencias o para poner en marcha ciertas ventajas como consecuencia del régimen Poseican, al que anteriormente he hecho referencia.

Sin embargo, como creo que vamos muy cortos de tiempo, preferiría terminar aquí mi exposición y, en caso de que SS. SS. quieran que entremos en algún punto concreto, posteriormente, con mucho gusto, lo podremos hacer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Muchas gracias, señor Secretario de Estado, especialmente por la concisión obligada a que ha tenido que someterse, dada la escasez de tiempo.

La Presidencia, antes de comenzar la sesión, ha consultado con los dos grupos peticionarios, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista, a fin de ordenar el debate, y hemos sacado la conclusión de que la intervención de los grupos va a ser de menor a mayor, sin tener en cuenta, por tanto, que los grupos peticionarios tendrían, teóricamente, una cierta prioridad.

Lo hacemos así y, en ese caso, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor **BARBUZANO GONZALEZ**: Señor Secretario de Estado, señorías, quiero, en primer lugar, agradecerle su explicación, concisa pero bastante clara, del documento, que conocemos por los medios de comunicación. Somos conscientes de la complejidad de estas consultas—usted no quiere denominarlas negociaciones—entre la CEE y el Gobierno del Estado y agradecemos sus palabras en cuanto a la colaboración del Gobierno canario en todo el devenir de estas consultas o conversaciones.

Quiero decir, por si no tenemos otra oportunidad de intervenir, dada la premura de tiempo, que somos moderadamente optimistas, a la vista de lo que hasta el momento, dada la fecha de salida de este documento, hemos podido estudiar o absorber del mismo. No es exactamente, digamos que de una forma ideal, lo que Canarias expresaba literalmente en el acuerdo de su Parlamento autónomo, pero insisto en que me gustaría dejar claro que somos moderadamente optimistas con él. Se nos introduce una reserva, yo creo que con mucho acierto, para que la tengamos seriamente en cuenta, y es la de que tiene que pasar todavía un trámite, que puede ser que en alguna medida sea restrictivo con respecto al contenido de este documento. Esperamos que, en todo caso, sea lo menos

restrictivo posible o nada restrictivo en su paso por el proceso que le queda.

Quisiéramos saber únicamente —para terminar nuestra exposición— en qué momento se va a remitir este documento al Gobierno canario o al Parlamento canario para que pueda tomar algún tipo de acuerdo digamos de adhesión o para hacer algunas precisiones sobre el propio documento, en qué momento de este proceso y dentro de esos seis meses que ustedes nos ha anunciado, se va a remitir este documento al Gobierno canario o al Parlamento canario, porque se podría deducir que el acuerdo al que llegó el propio Parlamento fue que lo tomase el mismo con la mayoría de las fuerzas políticas que así lo aceptaron.

Insisto en que quiero dejar como mensaje de mi intervención que honestamente somos moderadamente optimistas con el documento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): ¿Por el Partido Nacionalista Vasco? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Centro Democrático y Social tienen la palabra los señores Santos y De Zárate, que me han pedido compartir el tiempo. Les ruego que sean de una extrema brevedad, porque ya saben SS. SS. que este desdoblamiento de tiempo no suele ser real de hecho.

Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En primer lugar, quiero saludar al señor Secretario de Estado.

Quiero recordar una intervención que tuvo en esta Cámara, hace ya tres años, cuando a solicitud de nuestro Grupo, el CDS, en el debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 exactamente, yo le planteé algunas cuestiones respecto a los problemas que se venían observando en el proceso de integración de Canarias, especialmente en materia agrícola.

En aquella ocasión quizás el señor Secretario de Estado no pudo imaginar que en tan poco tiempo surgiera una comparecencia como la de hoy donde se ponen de manifiesto, a través de las medidas que adoptará la Comunidad, las modificaciones en el Protocolo 2 del régimen de integración de Canarias que, de alguna manera, vienen a resolver algunos de los problemas que entonces se planteaban.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que la solución que al final se vislumbra en este documento y en esta exposición, en función de las modificaciones a llevar a cabo por la Comunidad, viene a ser muy positiva para algunos de los problemas fundamentales que se habían observado en el proceso de integración de Canarias.

De hecho, la participación de las políticas comunitarias viene a resolver, como le he dicho antes, las incógnitas de la integración. Sin embargo, lógicamente, ello ha traído como consecuencia algunos aspectos que pueden influir negativamente en la economía de las islas. Me refiero al proceso de introducción progresiva de la tarifa exterior común. Esta es una consecuencia lógica institucional de la integración.

Independientemente del carácter progresivo de la apli-

cación de la tarifa, lo que quería preguntar al señor Secretario de Estado es si tienen prevista —creo que eso es posible en el marco institucional— la introducción de medidas arancelarias específicas, o incluso la posibilidad de derogaciones singulares para determinados productos, porque creo que mediante la utilización de esos instrumentos se podrían neutralizar los efectos negativos para Canarias de la tarifa exterior.

Le cedo la palabra a mi compañero el señor Santos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Secretario de Estado, por estar presente en la Comisión esta mañana y por la información que nos ha proporcionado.

Con respecto a la misma debo indicar que, sin perjuicio de que una parte muy importante de Canarias se muestre totalmente de acuerdo con el contenido global del documento que se está gestando, sin embargo, existen también determinadas personas y sectores económicos que muestran su inquietud y su preocupación por las consecuencias que podría traer para su actividad la entrada en vigor de la adhesión plena de Canarias al Mercado Común.

Sin perjuicio de considerar que efectivamente, en términos amplios, la integración en la PAC va a beneficiar de forma importante a la agricultura canaria, sin embargo es muy posible que algunos de los flecos que todavía quedan a falta de una precisión exacta puedan producir perjuicios. Ha habido un cambio sustancial cuando al tratar de los suministros agrícolas de consumo en el documento canario se pretendía que tuviesen preferencia los países del entorno en vías de desarrollo sobre los terceros países. Sin embargo el documento, al parecer, ha cambiado este criterio y establece como preferentes los terceros países para luego poder ir a esos países del entorno en vías de desarrollo.

En cuanto a la reserva del plátano —subsiste esa reserva del mercado peninsular hasta 1996—, también es motivo de preocupación y se piensa que esa reserva esta sujeta a la adopción o no de medidas comunitarias, lo que podría provocar, indudablemente, que mucho antes de esa fecha se perdiese ese mercado.

No hemos de hablar sobre las entradas en vigor y las supresiones de las tarifas especiales de la piña y del ají, ya que eso lo ha especificado con suficiente claridad, pero sí hemos de indicar que hay una cierta imprecisión en cuanto a los bienes de consumo final en los que las derogaciones arancelarias citan en este momento medios de transporte, cuando en ocasiones anteriores en el documento se hablaba de automóviles.

Finalmente, creemos que aún no ha llegado a tenerse un criterio exacto, un convencimiento claro de lo que es la insularidad, de lo que supone la lejanía de las islas Canarias, de lo que es la historia de Canarias, esa historia diferenciada que está más claramente especificada fundamentalmente desde 1852 con el Decreto Bravo Murillo.

Por último, y directamente relacionado con el tema de

la integración, es indudable que también nos interesaría saber cuál va a ser la postura de la Comunidad Europea respecto a la creación de un registro especial de buques en Canarias, ya que, al parecer, el Comisario de Transportes se ha mostrado favorable a tal idea, e incluso a la conveniencia de que muchas de las naves europeas utilizaran este registro; respecto a la creación de la zona «off-shore», de la que tanto hemos venido hablando, y, para finalizar, desearía una explicación, a ser posible, de la diferencia en las inversiones, ya que los países DOM van a recibir 84 millones de ecus desde 1991 a 1993, Azores-Madeira 94,8, mientras Canarias solamente 28,5 millones de ecus.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): ¿Grupo de Izquierda Unida? (**Pausa.**) ¿Grupo Catalán (Convergència i Unió)? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Soriano tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento al Secretario de Estado para las Comunidades Europeas por haber comparecido para explicarnos un asunto de tanta trascendencia para Canarias.

Como no podía ser menos, el planteamiento del Grupo Popular no va a ser diferente al de las personas que me han precedido en el uso de la palabra, puesto que, en definitiva, estamos ante una cuestión que afecta por igual a todos los grupos políticos y, en cuanto a si hay diferencias, como bien se puso de manifiesto en el Parlamento de Canarias, aparte de un pequeño número de parlamentarios partidarios más bien de un africanismo para Canarias que de un europeísmo, entendemos que las fuerzas políticas, al menos las mayoritarias, están totalmente de acuerdo.

Sin embargo, la primera cuestión que salta a la vista es que el documento del 20 de diciembre, según nos ha dicho el Secretario de Estado, no es aún un documento oficial, sino que simplemente tenemos unos antecedentes, gran parte de cuyo contenido habíamos conocido ya por los medios de comunicación.

Mi primera pregunta es cuándo se va a hacer público oficialmente este documento. Le rogamos al Secretario de Estado que tan pronto como se haga público y conste oficialmente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, nos lo traslade a los Diputados y Senadores, y a los grupos parlamentarios, dada la importancia que tiene para Canarias.

En segundo lugar, queremos mostrar nuestra preocupación porque, en definitiva, este documento es un documento previo que, de acuerdo con el artículo 25.4 del Tratado de Adhesión, habrá de ser aprobado por todos los Estados miembros. Y la primera cuestión que se plantea aquí es que indudablemente el Gobierno español, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, tendrá que hacer, al igual que se hizo cuando se formalizó el Tratado de Adhesión, en el año 1985, una ronda con todos los Estados comunitarios, puesto que basta con que uno de los Estados vete ese documento para que esto no tenga nin-

guna viabilidad. De aquí que no echemos todavía las campanas al vuelo, porque podría suceder lo mismo que ya sucedió en el año 1985, cuando se formalizó el Tratado de Adhesión, que en el Parlamento de Canarias hubo también un documento aprobado por una abrumadora mayoría, y luego la realidad fue que, sin conocimiento de este Parlamento, nos enteramos de que lo que figuraba en el Protocolo número 2 del Tratado de Adhesión en nada se parecía a los acuerdos del Parlamento de Canarias. De manera que mi primera preocupación es que, yendo bien las cosas ahora, como también lo fueron cuando se firmó el Tratado de Adhesión, nos encontremos luego a última hora con sorpresas desagradables. De ahí que la primera actuación necesaria del Ministerio de Asuntos Exteriores con todos los Estados miembros sea una preocupación inmediata de seguimiento del tema, al objeto de no tener al final sorpresas desagradables.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, es conveniente saber —entiendo yo— que el documento definitivo tendrá que ir al Parlamento de Canarias, puesto que así lo exige dicho artículo del Estatuto, y sólo «a posteriori» será aceptado. Me gustaría conocer el trámite que se va a llevar a cabo para el cumplimiento del artículo 45 del Estatuto de Autonomía.

De otro lado, indudablemente aquí hay dos aspectos capitales que, como bien ha dicho el Secretario de Estado, son los siguientes. El primero, el efecto sobre los precios del nuevo «status» de la Comunidad de Canarias dentro de la CEE; indudablemente, ésa es la primera preocupación. Teniendo en cuenta que hoy hay libertad de importación de productos, al reducirse los productos que se importen en Canarias como consecuencia de la incorporación de Canarias a la Unión Aduanera, indudablemente, la primera preocupación es el efecto sobre precios. La segunda preocupación es que no aumente el nivel impositivo actualmente existente en el archipiélago canario. Si se consiguen esos dos objetivos, podríamos decir que las negociaciones van por buen camino. Sin embargo, nos encontramos con que en estos momentos tenemos en el Congreso de los Diputados, pendiente de debate, la modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, que sólo afecta al régimen fiscal y no contempla los aspectos económicos; diferencia ésta que ha motivado suspicacias en el Parlamento de Canarias, por lo que también nos gustaría conocer las implicaciones que pudiera tener. Aunque creo que el Secretario de Estado lo ha explicado bastante bien, indudablemente cabe aún la sospecha de que nosotros aprobemos ahora un régimen fiscal que pueda entrar, en alguna medida, en contradicción con el documento definitivo que apruebe en última instancia la Comunidad Económica Europea sobre la integración de Canarias en la Unión Aduanera.

Otra de las preocupaciones, en el terreno agrícola, se refiere en concreto al plátano, que tiene una incidencia muy importante en la agricultura de Canarias. Es indispensable conocer lo antes posible cómo va a quedar este importante sector de la economía de Canarias en el futuro, puesto que, como sabe el Secretario de Estado, la integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea,

y por lo que se refiere al plátano, va a significar unas inversiones muy cuantiosas, porque, entre otras cosas, la variedad que se cultiva hoy en Canarias es distinta de la del mercado internacional, y se están haciendo ya cuantiosas inversiones para transformar las plantaciones en otra variedad, la gran enana, que es la que se comercializa en Europa. Esto supone inversiones muy cuantiosas, y conviene saber cuanto antes la situación en que va a quedar el plátano, puesto que los agricultores están tremendamente preocupados, ya que pueden estar haciendo estas cuantiosas inversiones con vistas a poder competir en el año 1996 y podemos encontrarnos con que estas inversiones pueden no haber servido para nada.

Uniéndome a lo que han dicho los anteriores Diputados canarios, puesto que, como digo, ésta es una cuestión de Estado en la que todos estamos de acuerdo, me gustaría recibir contestación a todas las cuestiones puntuales que se han planteado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Tiene ahora la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Segura.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista se felicita en estos momentos de la oportunidad de esta convocatoria, que se ha producido a instancia del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros nos congratulamos de este hecho por la circunstancia de que hemos oído una exposición detallada, rigurosa y, al mismo tiempo, concisa, del tipo de las que nos tiene acostumbrados el señor Secretario de Estado, que se caracteriza precisamente por su alta condición pedagógica y de exposición de los temas. Nosotros nos sentimos satisfechos por la circunstancia de esta convocatoria, habida cuenta —y así lo pedíamos— de que, concedores de un proceso de trabajo en común del Gobierno de la nación, con sus equipos técnicos, junto con la colaboración —que aquí se ha manifestado también— del Gobierno de Canarias, el pasado día 19 se produjo una resolución de la Comisión Europea. Nosotros considerábamos oportuno que aquí se pudiese analizar antes de finalizar el año, habida cuenta de que todo el año 1991 va a ser de notable interés para Canarias, dado que en las Cortes Generales se tramitarán, por un lado, la modificación del régimen económico y fiscal; por otro, los aspectos económicos del mismo, y, en paralelo, ante las instituciones comunitarias, lo que es la readaptación de Canarias a la Comunidad, en su nuevo «status».

Nosotros no podemos dejar de expresar —y lo reiteramos— nuestro reconocimiento al señor Secretario de Estado por esta descripción, porque quienes hemos seguido con detalle el proceso y el trabajo que ha desarrollado la Secretaría de Estado y conocemos, también con cierto detenimiento, el trabajo desarrollado por aquellas personas que, bajo su dirección, en la Dirección General de Coordinación Comunitaria, con todos sus expertos, han llevado a cabo una labor nada desdeñable y ahora se encuentran en un punto del camino en el que precisamente un

reconocimiento político —como lo estamos haciendo desde los diferentes Grupos— a este trabajo, pensamos que no deja de ser un gran estímulo para el importante camino que les queda por recorrer. De ahí nuestra consideración, reiteramos, por este trabajo; nuestro decidido apoyo por el delicado trabajo diplomático que aún le queda por realizar a la Secretaría de Estado, porque ahora llega en términos políticos el momento de la verdad, el momento de la negociación política; de ahí que nosotros reiteremos nuestra voluntad de apoyo a esa iniciativa que desde la Secretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores se ha ido llevando a cabo.

En efecto, ahora hace un año —diciembre de 1989—, el Parlamento de Canarias adoptó un acuerdo global, en el que en síntesis se pedía al Gobierno de la nación que acometiese las actuaciones necesarias dirigidas a profundizar en una mayor integración de las Islas en la Comunidad Europea —concepto que hoy debe quedar muy claro—, adoptándose la propuesta de la plena aplicación de la política agrícola común y de la política común de la pesca, así como de la legislación aduanera y de la política comercial en todo aquello que fuere necesario, acompañando siempre de una amplia serie de excepciones, usándose para ello de los mecanismos necesarios previstos en el artículo 25.4 —decía textualmente el acuerdo—, párrafo primero, del Acta de Adhesión del Reino de España. Esa propuesta del Parlamento Canario es importante que tengamos muy claro que fue conocida —aquí se ha expresado así— y asumida por el Gobierno con el acuerdo del 2 de marzo de 1990, que puso en marcha el proceso negociador, y gracias al trabajo real desarrollado por el grupo interservicios de la Comisión, hoy —o sea, desde el pasado día 19— disponemos de un documento, que si no hemos tenido acceso a él oficialmente, al menos sí oficiosamente, habida cuenta de que incluso ha sido publicado en diferentes medios de comunicación social. El Grupo parlamentario Socialista se ha inspirado fundamentalmente en el conocimiento de ese documento oficioso.

Para el Grupo parlamentario Socialista la valoración global de las propuestas de reglamento y decisión del Consejo efectuadas por la Comisión, repito, el pasado día 19, no son hiperbólicamente optimistas, pero de manera notable han sido recibidas con agrado, con satisfacción y con ilusión cara al futuro; y lo queremos decir francamente. En efecto, cabe afirmar que tales propuestas de actos jurídicos comunitarios, contenidos en ese acuerdo del pasado día 19, han recogido con bastante generosidad —lo cual no era previsible meses atrás— lo que planteó el Parlamento de Canarias, tanto en lo que respecta a la política agrícola común y a la política común de la pesca, como fundamentalmente en las excepciones que se solicitaron en la aplicación de la legislación aduanera y en la política comercial; excepciones recogidas en el documento que tienen un contenido de exenciones de aranceles y exacciones reguladoras agrarias para productos de primera necesidad en insumos agrarios e industriales, en materias primas para las industrias de consumo local y bienes de consumo final que responden a corrientes tradicionales de comercio de Canarias hasta estas fechas; o bien en el

mantenimiento de las restituciones comunitarias que se van sustituyendo por ayudas de la Comunidad Europea que tendrán el mismo efecto en la cesta de la compra del ciudadano canario; o también en la puesta en marcha de una fiscalidad indirecta que permita el mantenimiento del diferencial fiscal con respecto al resto del Estado, habida cuenta de las condiciones de insularidad de nuestra Comunidad, cosa que viene acompañada en el documento por un período transitorio, en el cual se otorgan exoneraciones para la producción local a lo largo de los diez años de transitoriedad que aporta el documento, que no podemos olvidar que, junto con los cinco años de transitoriedad que llevamos, proporcionan un período dilatado de quince años de transitoriedad, circunstancia de la que no ha gozado parte alguna de la Comunidad Europea en su proceso de integración. También hay exenciones vinculadas a la protección y ayudas a la agricultura de mercado interior. Uniendo todo ello, como aquí se ha dicho, está la aplicación atenuada y progresiva de la tarifa exterior común de entrada, simultáneamente con un progresivo rearme a lo largo de un período transitorio en paralelo con el desarme del arbitrio sobre la producción e importación, y a medida que se vaya produciendo su desarme progresivo en estos diez años irá creciendo la aplicación de la tarifa exterior común, dando una constante de fiscalidad directa aplicada horizontalmente sobre el colectivo de los ciudadanos canarios, de tal forma que es de prever no se produzca ningún incremento en el coste de la vida.

Por otro lado, la exclusión de las islas del campo de aplicación del IVA y de las abscisas comunitarias para el tabaco particularmente, circunstancias muy positivas para el relanzamiento de esta industria clave en el Archipiélago canario, junto, por otro lado, con la previsión de ayudas específicas en el ámbito del POSEICAN en favor de las producciones canarias para los subsectores exportadores de plátanos, frutas y hortalizas, en este caso con la exclusión del tomate, y también en su aplicación a las flores y plantas vivas, configuran todo un conjunto de excepcionalidades prácticamente recogidas en su totalidad en el pronunciamiento del Parlamento de Canarias del pasado 21 de diciembre de 1989.

Señorías, señor Secretario de Estado, sin ser, reitero, optimistas e hiperbólicos, pero tampoco derrotistas, y siempre desde la óptica del posibilismo comunitario, me gustaría que el señor Secretario de Estado se refiriese próximamente a ello para que nos diga cómo ve precisamente el proceso que ahora se inicia —así lo ha dicho el Diputado don Alfonso Soriano, del Grupo Popular—, es decir, qué previsión de comportamiento negociador se detecta desde la Secretaría de Estado por parte de los restantes once países de la Comunidad, porque no podemos olvidar que éste probablemente sea un documento de máximos que hay que procurar no se vea minorado por actuaciones políticas en el proceso negociador o por actitudes de los restantes países que han de negociar este tema, y que, previo paso por el CORREPER-2, deseablemente, y previa información del Parlamento Europeo, tendrá que producir el acuerdo del Consejo de Ministros.

Nosotros pensamos que, con carácter global, pues, el objetivo que se trazó el Parlamento canario parece razonablemente conseguido, aun cuando reste la aprobación por unanimidad, como estamos diciendo, del Consejo, que se producirá, según se prevé, bajo la presidencia luxemburguesa, y será a partir de ese momento, y a más tardar el 31 de diciembre de 1991, cuando deberán promulgarse las modalidades de aplicación del régimen especial de aprovisionamiento que deba permitir la importación a precios mundiales de una lista indicativa, y, por tanto, abierta, de productos sensibles desde el punto de vista del IPC, como son las carnes, los productos lácteos, los aceites, etcétera, tal como ha dicho el Secretario de Estado, de forma que la situación de carga fiscal actual no se vea alterada, aspecto fundamental que se consideraba irrenunciable desde las instituciones canarias.

Somos conscientes, en otro aspecto, de que un caso especial lo constituye la producción platanera de Canarias, que en la actualidad es del orden de 400.000 toneladas por año, y en el documento aprobado por la Comisión no se recoge la literalidad de las peticiones del Parlamento canario al respecto. En efecto, la situación para este producto supone la continuidad del Protocolo 2 hasta diciembre de 1995; ahora bien, con la novedad de que antes de la fecha indicada, tal como se prevé en el artículo 4.º 2.b) del Protocolo 2, cuando el Consejo apruebe medidas comunes para el plátano, la situación actual del plátano canario deberá necesariamente de readaptarse. Consideramos que ese es un aspecto positivo y que queda abierto. El plátano canario se incorpora al acervo comunitario de pleno derecho y, consiguientemente, no queda al albur de todas las políticas agrarias comunitarias que se impulsen desde la Comunidad, de forma tal que adquiere un carácter proteccionista, al que necesariamente debe tener acceso.

Voy terminando, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Se lo ruego, Senador.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Secretario de Estado, a diferencia de la situación anterior, creemos que se abren con este documento unas perspectivas francamente esperanzadoras, en las que, del logro de ese acuerdo unánime en el Consejo de Ministros comunitario, se puede generar una nueva situación de calidad de vida y de perspectiva de desarrollo de la Comunidad canaria.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Quisiera agradecer a todos los portavoces la relativa autodisciplina a la cual se han sometido y que va a permitir que don Pedro Solbes pueda contestar todavía con un cierto espacio de tiempo.

Señor Solbes, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Voy a intentar responder a los diferentes puntos planteados, aunque también sea de forma rápida.

En primer lugar, y en respuesta a lo planteado por el Grupo Mixto, le diré que también tengo unas ciertas reservas respecto al trámite restrictivo. Este es un tema que lo ha suscitado usted y algunos más, como el Grupo Popular y el señor Segura ahora mismo.

¿Cuál es la previsión del comportamiento del Consejo? No hay que olvidar que esta es una decisión que se puede plantear de dos formas: en función de su contenido técnico o en base a sus virtualidades políticas. Yo espero que la Presidencia luxemburguesa sea lo suficientemente sensata como —lo mismo que hizo la Presidencia española durante la discusión del documento de los departamentos de ultramar— para no entrar a discutir los diferentes aspectos técnicos. El tema es muy complejo. La Comisión ha necesitado muchos meses para entender los problemas y plantear las soluciones. Por tanto, espero que el debate sea más bien un debate en términos políticos globales que en términos técnicos. Sin embargo, tampoco quiero cantar victoria respecto al documento actual y por eso pretendo ser muy cauto en lo que se refiere al resultado final y sólo cuando tengamos ese resultado final, previa aprobación del Consejo, manifestaré mi satisfacción. No espero que las variaciones sean fundamentales en los aspectos técnicos. Creo que puede haber algún retoque menor, y ya me he referido antes a ese punto. Sí espero que, por razones de lógica con otros documentos ya aprobados, la filosofía que imbuye este documento sea aceptada por los distintos Estados miembros. En ese sentido se me ha planteado por alguien que qué vamos hacer. Evidentemente, vamos a hacer lo mismo que hemos hecho siempre: presionar, hablar, comentar con los diferentes Estados miembros en las capitales, en Bruselas, este punto concreto. Esto lo venimos haciendo ya desde hace tiempo. En este caso, ¿es o no necesaria una ronda concreta? En este momento yo veo a mis colegas no menos de dos veces al mes; por tanto, hacer una ronda o no puede tener sentido posiblemente para explicar algunos aspectos técnicos, si es necesario. Pero yo pretendería evitar al máximo esa discusión de aspectos técnicos, aunque, por supuesto, estamos sobre el tema porque nos parece fundamental desde el punto de vista de las prioridades políticas del Gobierno en el momento actual de la Comunidad.

Segundo punto: ¿Cuándo pensamos remitir el documento al Parlamento y al Gobierno canario, y yo añadiría al Parlamento nacional? Pues lo haremos tan pronto como dispongamos de él. La única razón por la que en estos momentos todavía no he remitido el documento es porque dice arriba «provisional». Estamos esperando recibir uno que suprima la palabra provisional, que no va a tener, en mi opinión, ninguna variación respecto al documento que actualmente conocemos, documento que, tan pronto como dispongamos de él, se remitirá al Gobierno y al Parlamento canario y, por supuesto, al Parlamento nacional, para que todos ustedes dispongan de él. A partir de ese momento, ¿qué esperamos del Gobierno y del Parlamento canario? A mí me gustaría disponer ya de un primer informe favorable del Gobierno y del Parlamento. Yo esperararía que el Gobierno y el Parlamento canario se pronunciasen ya sobre el documento actual. ¿Por

qué? Pues porque, como decía antes, no se debería modificar de forma sustancial —yo, al menos, así lo espero— el documento actual. Eso nos permitiría avanzar en un proceso que puede ser complicado. La complicación es muy simple y yo creo que S. S. la conocen perfectamente: vamos a tener elecciones dentro de unos meses y convendría tener una primera impresión del Parlamento. Si no tenemos Parlamento ya a partir de un momento cualquiera del mes de marzo o del mes de abril, retrasar el proceso de aceptación o no por no disponer de un informe parlamentario, a mí me parecería un error, porque esto retrasaría la puesta en marcha que está prevista para el segundo semestre de todo el régimen más favorable derivado del POSEICAN. Por tanto, para mí una solución óptima podría ser un informe favorable «a priori» o inicial del Parlamento canario, del Gobierno canario, que, evidentemente, siempre tendrá que dar un informe definitivo cuando el documento esté terminado, excepto si no se modifica para nada ese documento con el documento anterior. Ese sería para mí un esquema lógico de comportamiento que nos permitiría avanzar en el tiempo y resolver parte de los problemas que se nos han planteado.

Respecto a los problemas que me ha planteado el señor Zárate, su preocupación sobre aspectos específicos, medidas arancelarias específicas que nos permitan resolver los problemas de la TEC, el documento dice que podemos adoptar medidas comerciales específicas. En cuanto a las arancelarias, están todas incluidas; lo que sucede es que sí hay medidas específicas incluidas. Me explico. En teoría, aplicamos la TEC, pero esa TEC no se aplica a todos aquellos productos que van a tener, como consecuencia del régimen comunitario, derechos cero. Eso quiere decir que ni las importaciones de la Comunidad, ni las importaciones de los países EFTA, ni las importaciones de los países Mediterráneos, ni las importaciones de los países ACP ni las importaciones de los países en vías de desarrollo en sistema de preferencias generalizadas pagarán la TEC; la TEC sólo la pagarán aquellos productos que vengan de esa zona. Por tanto, estamos hablando ya de un número limitado de productos; incluso los productos que paguen la TEC tendrán un régimen de aproximación progresiva, como S. S. ha hecho referencia, pero, a su vez, para todos aquellos productos incluidos en el régimen especial de importación tampoco se pagarán derechos arancelarios. Aquí hay una lógica en el sistema comunitario, por otra parte evidente, que dice que no tiene ninguna razón de ser el que apliquemos un régimen más favorable para el abastecimiento de ciertos productos y al mismo tiempo pongamos en marcha la TEC o pongamos en marcha el arbitrio o pongamos en marcha cualquier otro sistema que aumente los precios; o queremos rebajar los precios, y en ese caso suprimimos cualquier otro obstáculo arancelario o fiscal que incremente los precios, o, si no, no tiene ningún sentido que suprimamos el esquema de protección agrícola para este producto.

Por tanto, yo creo que el conjunto de medidas arancelarias específicas está bastante definido en el documento y no debería plantearnos ningún problema.

En cuanto a las preguntas planteadas por el señor San-

tos, primero, ¿por qué suministros de países en vías de desarrollo, se decía antes, y ahora se dice terceros? Por una razón muy simple: no podíamos decir sólo países en vías de desarrollo porque nos plantearía un problema en el GAT por discriminación frente a terceros países. Esa es la razón por la cual ahora se habla de países terceros, en general. Sin embargo, es cierto que, como consecuencia de los regímenes preferenciales comunitarios, en algunos casos los países en vías de desarrollo pueden tener ciertas ventajas específicas. Ahora bien, yo creo que el problema fundamental para Canarias no es de dónde venga el producto, aunque yo entiendo esa natural tendencia a desarrollar las relaciones con los países del entorno, sino el mantenimiento de precios; yo creo que ese es el objetivo y es irrelevante que se cubra de una u otra forma.

Respecto al plátano —y es un tema planteado por varias intervenciones—, ¿qué va a suceder hasta el 1996, cómo se interpreta el texto actual? Evidentemente, la interpretación siempre queda pendiente del Tribunal de Justicia de las Comunidades cuando el tema no quede claro, pero, en mi opinión, el tema queda bastante claro. Ahora lo que se dice exactamente es lo siguiente: Las disposiciones del Protocolo número 2 del Acta de Adhesión relativas al plátano siguen aplicándose. Serán adaptadas cuando el Consejo, antes de la fecha prevista en el artículo 4 párrafo 2 del Protocolo número 2, adopte las medidas comunes para este producto. En mi opinión, no quiere decir que esto modifique la reserva del plátano. Esto quiere decir que la reserva del plátano hasta 1996 se mantiene, pero las medidas comunes pueden plantear alguna modificación de algún tipo. Vamos a ver cuál es y vamos a ver qué tipo de medidas se plantea. ¿Por qué? Porque es radicalmente diferente si hablamos de una OCM en el sentido clásico con precios de intervención y con mercados absolutamente unificados que si hablamos de medidas específicas con mantenimiento de regímenes «ad hoc» en cada uno de los Estados miembros de los diferentes Estados miembros.

Aquí lo que se plantean son aspectos importantes, como, por ejemplo, ¿va a estar en vigor el artículo 115, que permite la libre práctica o la supresión de la libre práctica a partir de 1993 si desaparecen las fronteras? Y a su vez eso plantea una pregunta previa: ¿van a desaparecer realmente las fronteras en 1993 para todos los productos? Eso es lo que pretendemos. Pero supongamos que no sea así. Ese tipo de situaciones son las que tienen que considerarse en este esquema de medidas comunes, y en su momento adoptaremos las decisiones oportunas.

¿Cuál es el régimen previsible, en mi opinión? Hasta 1996 tendremos la reserva de mercado, y a partir de 1996 tendremos el régimen de medidas comunes.

A S. S. le preocupa que se incluya el concepto «medios de transporte» en vez de «automóviles», al que anteriormente se hacía referencia. Yo opino que aquí no hay ningún problema; más bien es una ampliación que permitiría resolver el problema para los camiones y para otros productos que no estaban incluidos en el concepto automóvil. Por lo tanto, no se restringe, en absoluto, la importación de automóviles en Canarias; los regímenes más res-

trictivos aplicables en península no se aplicarán y Canarias tendrá un régimen de importación libre, porque, como decía antes, en la lógica de no tener dientes de sierra, no tiene ninguna coherencia que impongamos un régimen más estricto en Canarias para suprimirlo al final del período transitorio que estamos negociando con Japón y con otros países con objeto de liberalizar el mercado del automóvil. Creo que la especificidad de Canarias sí se toma en cuenta.

En cuanto al régimen de buques y al tema de «off-shore», no he hecho referencia porque no es objeto de tema comunitario. El régimen económico se está discutiendo con el Ministerio de Economía, que nos ha pasado un informe de la Secretaría de Estado de los diferentes puntos que considera, después de sus negociaciones con el Gobierno canario, que deberían de ser incluidos en el régimen económico específico para Canarias. Le puedo decir a S. S. que ninguno de esos puntos me plantea dificultad, desde el punto de vista comunitario. Es perfectamente compatible la creación del registro especial, tal como está concebido, y el establecimiento de un régimen «off-shore» tal como está concebido. En consecuencia, si no hay excepción comunitaria, tampoco es necesario plantear aquí ese esquema. ¿Por qué no es necesario establecer ese tipo de excepción comunitaria? Porque en muchos de estos aspectos la vida de la Comunidad nos lleva hacia una mayor liberalización, que es lo que supone, de hecho, cierto tratamiento específico para Canarias durante el período en que esté en vigor el régimen económico.

Por último, el tema económico que ha planteado S. S. es bastante complicado y difícil de entender. No me atrevería a afirmar con tanta contundencia como S. S. que Azores y Madeira va a recibir 98, los D'hont 84, y Canarias 28 millones de ecus. No me atrevería a decirlo porque en este momento no sé cuanto va a Canarias. Lo que sí es evidente es que no podemos comparar las cifras de un modelo de integración con otro. Canarias tiene en su modelo una subvención implícita muy importante que a veces no se valora de forma adecuada; me estoy refiriendo específicamente al régimen más favorable para los productos de importación. Le puedo decir, por ejemplo, que si calculamos lo que la Comunidad «pierde» —entre comillas ese concepto de perder— como consecuencia de no aplicar los «prelevement» a Canarias y los regímenes de importación a Canarias en productos agrícolas, en función de las importaciones actuales, estaríamos situándonos alrededor de los 15.000 millones de pesetas año. Imaginemos que en el futuro régimen no sean 15.000 millones porque habrá unos productos que se importarán de la Comunidad, será una cantidad menor, pero creo que se puede hablar tranquilamente de una cifra de ocho o diez mil millones de pesetas. Si eso lo traduce en ecus, nos da un resultado de cerca de 60 ó 70 millones de ecus año sólo por ese concepto. Tiene que tener en cuenta que Canarias va a recibir, vía marco comunitario de apoyo, es decir, fondos estructurales, tal como ya está en el régimen actual, del orden de 550 a 560 millones de ecus en el período previsto de tres o cuatro años —creo recordar que ese es el marco—. Canarias va a recibir Feoga-garantía. Ca-

narias está recibiendo una ayuda indirecta al no aportar fondos a la política pesquera y recibir sin embargo, las ventajas de formar parte del acuerdo pesquero con Marruecos, etcétera, etc. Por tanto, yo creo que no es oportuno hablar de cifras de una forma tan poco matizada. Cualquiera de estas cifras es discutible. Nos gustaría, y vamos a intentar hacerlo, una valoración un poquito más afinada de lo que Canarias recibe en comparación con los demás.

Vuelvo a decir lo que ya he manifestado en algún momento en público. Si en algún momento llegamos a la conclusión de que en función del nivel de desarrollo, en función de las necesidades y en función del modelo, el tratamiento a Canarias es menos favorable que el de otras zonas, plantearémos tranquilamente ese punto ante la Comunidad. No hay que olvidar que las cifras que en este momento vienen en el documento son puramente indicativas y equivalen a lo que la Comisión considera que va a costar el programa que pone en marcha; pero si ese programa necesita más recursos habrá que plantearlo en el Comité presupuestario, en la discusión del presupuesto que realizaremos cada año y, por supuesto, yo estoy convencido de que obtendremos los fondos que sea necesario obtener de acuerdo con un tratamiento justo y adecuado para Canarias.

En cuanto a los problemas planteados por el señor Soriano, primero, respecto al documento no oficial ya le he comentado que espero tenerlo de inmediato. El procedimiento es el siguiente: la Secretaría de la Comisión lo comunica a la Secretaría del Consejo y la Secretaría del Consejo lo comunica a los Estados miembros. En circunstancias normales, ese proceso dura entre tres, cinco o siete días. Es verdad que Navidades no suelen ser circunstancias normales y eso puede retrasar algo el proceso. Yo espero que a lo largo de esta semana dispongamos ya del documento oficial y, como comentaba, inmediatamente se remitirá a todo el mundo con objeto de que sea perfectamente conocido.

Estoy de acuerdo con S. S. en que no hay que echar las campanas al vuelo. Yo creo que todavía estamos en un proceso de discusión con nuestros socios comunitarios y, en consecuencia, habría que esperar que el documento final sea esencialmente igual al documento actual. Mientras esa constatación no la tengamos, yo estoy de acuerdo con S. S. en no echar las campanas al vuelo y, como usted decía, evitar sorpresas desagradables, que en este caso no se van a producir.

He dicho antes que ésta es una operación que comienza por iniciativa del Parlamento canario y donde el Gobierno actúa negociando de la forma que mejor sabe, planteando los temas de la forma que considera oportuna. Sin embargo, no tiene ningún sentido que este proceso siga adelante si el Parlamento y el Gobierno canario no están de acuerdo. Por eso el documento definitivo irá al Parlamento canario.

Lo que sucede es que si ese documento definitivo es prácticamente igual que el actual y éste tiene ya el visto bueno del Parlamento canario, será el Gobierno canario

quien se tenga que plantear si es necesario volver al Parlamento o no es necesario.

Yo creo que se resuelven los problemas esenciales que a S. S. le preocupan. El problema de los precios está bien resuelto en general en el sistema. En cuanto al nivel de fiscalidad, yo discrepo de S. S. Su señoría ha dicho —y lo he oído alguna vez más, me parece que al senador Segura— que lo importante es no incrementar el nivel de fiscalidad existente. Considero que eso no puede tomarse como una afirmación definitiva. Creo que lo importante, como consecuencia de este proceso, es no modificar el nivel de fiscalidad existente. El nivel de fiscalidad, tal como queda definido en el nuevo régimen, estará muy vinculado a las decisiones que el Gobierno canario adopte y, en consecuencia, a la necesidad de recursos para prestar ciertos servicios. Ese es un punto que queda en manos del Gobierno canario, que tendrá que tomar su decisión cuando lo estime oportuno.

En lo que se refiere al aspecto específico del régimen económico, mi opinión es que no se va a producir contradicción. El proceso necesario para aprobar el régimen fiscal y la discusión de estos aspectos del régimen económico —no de los restantes aspectos del régimen económico, que se negocian con Economía— llevará a una discusión paralela en el ámbito comunitario en un caso, en el ámbito parlamentario interno en otro. Yo espero que para finales de este semestre tendremos uno y otro sistema en marcha. Es cierto que se podía producir la contradicción de que no se aplicase el régimen comunitario y el régimen fiscal siguiese adelante, pero si eso fuese por un desfase temporal de un par de meses, no plantearía mayores dificultades. Si el problema es mucho más definitivo lo que nos lleva es a si el régimen fiscal es compatible con la legislación comunitaria, pero yo creo que eso es avanzar una hipótesis de trabajo que me parece no realista en el momento actual y, en consecuencia, prefiero prescindir de ella. La hipótesis de un desfase temporal de uno o dos meses, que sí puede ser más realista, sin embargo no la veo suficientemente importante como para que nos lleve a modificar nuestras posiciones. Es una especie de pesadilla que se muerde la cola; tenemos que romper el círculo vicioso, de alguna forma no podemos aprobar las dos cosas el mismo día. Lo que sí tendremos que hacer es llevar ambos procesos en paralelo y que ambos procesos entren en vigor prácticamente al mismo tiempo.

He comentado el tema relativo al plátano pero quiero insistir en él algo más. Ya en el documento actual se dice que sea cual sea el régimen que se aplique para el futuro del plátano ya se pone en marcha un sistema de ayudas a la producción para la mejora de las producciones comunitarias. Esto quiere decir que el proceso de transformación que actualmente se está poniendo en marcha podrá ser financiado ya con fondos comunitarios a partir del momento que el Reglamento entre en funcionamiento.

Por último, en cuanto al senador Segura, agradezco sus felicitaciones que extendería a todo el mundo. Ha habido mucha gente implicada en este proceso. Ya he hecho referencia al Gobierno y Parlamento canario, a los grupos políticos canarios que han colaborado de forma efectiva; tendría que hacer extensión de este agradecimiento a los servicios de la Comisión que, como decía, han sido enormemente sensibles a estos problemas y, por supuesto a to-

dos aquellos que desde la Administración central o incluso desde los grupos de interés en Canarias han venido defendiendo sus puntos de vista y dándonos argumentos para presentar adecuadamente estos temas.

Prefiero no hacer valoraciones sobre si el documento es bueno o malo. Estamos todavía en un proceso intermedio y creo que las valoraciones deberemos hacerlas al final. En cuanto al régimen global que en mi opinión quedaría, creo que sería un régimen claramente más moderno, desde el punto de vista fiscal, más tranquilizador desde el punto de vista de vinculación de Canarias con la Comunidad y con el reconocimiento de esas especificidades históricas que han sido siempre una de las líneas de lanza de las posiciones canarias en lo que se refiere a su régimen de vinculación con la Península, en el pasado y con la Comunidad, en el futuro. Mi opinión es que esas especialidades van a estar en vigor tanto tiempo como sea necesario, y la mayor parte de ellas tienen carácter permanente, al ser permanente el régimen insular, los problemas de distancia y ciertas dificultades geográficas en cuanto a la producción agrícola que existe en las islas. Por tanto, yo creo que lo que tenemos que hacer ahora es seguir con el proceso en marcha, intentar que el Reglamento entre en vigor lo más pronto posible —yo me he referido antes al primer semestre del próximo año— para conseguir que en el segundo semestre del año se ponga en marcha los restantes aspectos del Poseican y cumplamos la fecha de 31 de diciembre de 1991 con un esfuerzo importante por parte de todos.

En cuanto al tema relativo al plátano, que ha sido el último punto planteado en su intervención, ya he hecho algún comentario. Yo creo que el problema del plátano queda resuelto de la mejor forma posible que puede quedar en este momento y, sin embargo, hay una interrogante que no podemos resolver, y es cuál va a ser el futuro régimen del plátano en la Comunidad. Este es un punto que en teoría debería resolverse antes de 1993, pero a uno se le plantean dudas sobre si será mejor una buena solución después de 1993 o una mala solución antes de 1993. Mi opinión es que como siempre en la vida de la Comunidad habrá una solución realista, la posible entre las diferentes alternativas, y esa solución incluirá —en mi opinión— en todo caso que el plátano canario, como plátano comunitario, va tener el mejor trato posible y una preferencia comunitaria respecto a cualquier otro producto no sólo de países terceros, sino de países ACP.

Este sería el comentario que yo haría sobre este punto, agradeciendo a todos sus intervenciones y su cooperación en esta comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cucó Giner): Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por una información tan valiosa como la que ha proporcionado hoy a la Comisión y que estoy seguro será muy importante para la futura actuación de esta Comisión.

Solamente me resta agradecerles la asistencia en estas fechas tan señaladas, felicitarles, como es ritual, el próximo año 1991, y habiendo agotado los puntos del orden del día, y sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

Eran las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961